



| | |
|----------------------------|---------------------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS | |
| MESA DE MOVIMIENTO | |
| - 6 NOV 2013 | |
| Recibido..... | 12 ⁰⁰Hs. |
| Exp. N°..... | 28324.....E.S.F. |

**H. CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO

1°.-

EL Poder Ejecutivo pcial., a través de los organismos pertinentes, procederá a realizar controles diarios de alcoholemia obligatorios a todos los choferes de transporte de mediana y larga distancia, que ingresen y egresen a las terminales de omnibus de todo el territorio pcial.

ARTÍCULO

2°.-

EL Poder Ejecutivo pcial., deberá establecer puntos de control de alcoholemia rotativos a efectos de controlar a las empresas de transporte que no ingresan y/o egresan a las terminales.

ARTÍCULO

3°.-

EL Poder Ejecutivo pcial., podrá suscribir los convenios que considere oportunos con autoridades nacionales y provinciales para la implementación de la presente Ley.

ARTÍCULO

4°.-

Hacer extensiva la medida prevista en el artículo 1° de la presente Ley al transporte de corta distancia, invitando a los Municipios y Comunas adherir a la misma a efectos de dar cumplimiento a ello, el Poder Ejecutivo pcial., en acuerdo con





la Autoridad de Transporte de la pcia., establecerán los mecanismos que garanticen un sistema de control de alcoholemia a conductores del transporte urbano e interurbano, tanto en el ingreso de toma de servicios como en el egreso de los choferes.-

ARTÍCULO

5°.-

COMUNIQUESE, al Poder Ejecutivo pcial.


OSCAR DANIELE
DIPUTADO PROVINCIAL


JORGE ABELLO
DIPUTADO PROVINCIAL

Fundamentos:

Sr. Presidente, es sabido los casos de ómnibus de larga distancia que circulan a velocidades altas sobre nuestras rutas en la pcia., que los recorridos son cada vez mas apretados en sus horarios, que las cargas horarias de manejo superan la media normal para un chofer.

Creemos que con ésta Ley, también se está velando con la seguridad de los viajes y la integridad de los miles de pasajeros que utilizan este servicio a diario.





Podemos fundamentar este Proyecto de distintas maneras, basta mencionar un hecho de los tantos que suceden

(<http://m.unosantafe.com.ar/mobile/bb/nota.html?id=L2NvbhRlbmlkb3MvMjAxMS8wOC8xNy9ub3RpY2lhXzAwMzEuaHRtbA==>) -

(http://www.elcomercial.com.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=54675:chofer-alcoholizado-y-con-pasajeros-formosenos&catid=9:edicion-digital&Itemid=65) - , si bien el

ejecutivo pcial. lleva controles de velocidad y documentación en las rutas, con ésta Ley preventiva se podrá preveer los accidentes, siniestros y malas experiencias de los pasajeros en los viajes.

Es por lo expuesto que pido a mis pares acompañen el siguiente proyecto.


OSCAR DANIELE
DIPUTADO PROVINCIAL


JORGE ABELLO
DIPUTADO PROVINCIAL

